



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000401-2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 13.0 NOV 2015

VISTO:

El Decreto Supremo N° 317-2015-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 14 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

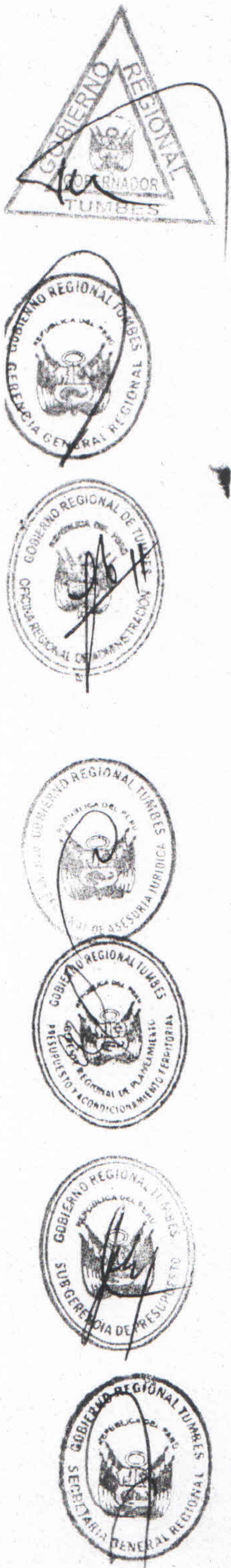
Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.345'876,385.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 317-2015-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para culminar con el pago del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) 2014 en el marco de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.20,000.00)**; entre ellas las **Unidades Ejecutoras 301 Educación UGEL Tumbes** con el monto de **S/.17,000.00 (PEA 7)** y **302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos** con el monto de **S/.3,000.00 (PEA 1)**;

Que, la presente Transferencia de Partidas se enmarca de acuerdo a lo que establece el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y a la información registrada en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”;

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 00165-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 16 de noviembre de 2015 concluye que es procedente la incorporación en el





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000401-2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 30 NOV 2015

ACTIVIDAD	Cumplimiento de horas Lectivas Normadas. : 5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria.	
FUNCION	: 22 Educación.	
DIVISION FUNC	: 047 Educación Básica.	
GRUPO FUNC	: 0104 Educación Primaria.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	<u>17,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION - UGEL TUMBES		<u>17,000.00</u>

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas Con Condiciones para el Cumplimiento de horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD : 5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000401-2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 30 NOV 2015

Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 el monto de VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.20,000.00); al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo Nº 317-2015-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 317-2015-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.20,000.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION UGEL TUMBES.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
PROGRAMA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas Con Condiciones para el





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000401-2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 30 NOV 2015

Instituciones Educativas de Educación Primaria.

FUNCION	: 22 Educación.	
DIVISION FUNC	: 047 Educación Básica.	
GRUPO FUNC	: 0104 Educación Primaria.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	3,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS	3,000.00
---	-----------------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	20,000.00
--	------------------

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería; así como a las Unidades Ejecutoras 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

